



**MEMORANDO**

SHT. 100.035.91 / 20191100001603



Bogotá, 21-01-2019

**PARA: PAOLA ANDREA ESPINEL**  
**Jefe del Departamento Financiero**

**ELKIN TRIANA**  
**Jefe de Alimentos y Bebidas**

**DE: HENRY MOLANO VIVAS**  
**Jefe de Control Interno**

**ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA Y SEGUIMIENTO A LA CAJA MENOR DE**  
**COMPRAS y CAJAS DE RECAUDO DE LA SHT.**

**INTRODUCCIÓN**

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a Control Interno por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización y así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2768 de 2012, en el artículo 12 *"... las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría..."*

De acuerdo con lo anterior y al Plan Estratégico Tridente en sus 3 pilares (Estrategia competitiva, Programa de Mejora y Plan de transformación), a continuación se presenta el resultado del ejercicio de evaluación practicado a los procesos de Arqueo al Fondo Fijo de las Cajas recaudadoras de efectivo, de acuerdo a la Resolución 20172040000224 de 2017 y a la Resolución 20182040000184 del 11 de enero de 2018, mediante las cuales se establece los montos fijos de los diferentes puntos de venta en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.



# TEQUENDAMA

Es importante tener presente las responsabilidades según la Ley 87 de 1993, artículo 6o. **RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO.** *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*

## METODOLOGÍA

Para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el seguimiento, se procedió a solicitar los actos administrativos por los cuales se reglamenta la constitución y funcionamiento del Fondo Fijo de las Cajas menores de las diferentes Unidades Estratégicas de Negocio de la Sociedad. Posteriormente se aplicó la lista de chequeo, con el fin de obtener la información requerida del procedimiento que ejecuta y desarrolla el funcionario que maneja la caja de recaudo, mediante:

- Verificación verbal indagación.
- Verificación Ocular.
- Verificación escrita.

## OBJETIVO

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los Fondos Fijos de las Cajas recaudadoras de efectivo, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

## ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental, como es el comportamiento del manejo de los Fondos de las Cajas Recaudadoras de efectivo de la Sociedad en la ejecución y desarrollo del procedimiento, y que los dineros destinados para la constitución de dichas cajas sean utilizadas para sufragar las necesidades, que contribuyan a la correcta y buena prestación del servicio en la Sociedad Hotelera Tequendama.

## RESULTADOS

1. De acuerdo a la Resolución 20172040000224 de 2017, la caja menor del Departamento Financiero-Compras posee un fondo fijo correspondiente a



# TEQUENDAMA

una suma en pesos colombianos de quince salarios mínimos mensuales legales vigentes equivalente a \$ 11.719.000.

Se realizó el conteo del dinero el día 21 de Enero de 2019 a las 9:40 am, a la persona responsable del manejo de dicha caja, dando como resultado:

<b>FONDO FIJO CAJA MENOR COMPRAS</b>		\$	11.719.000,00
<b>VALOR ADICION</b>		\$	-
<b>TOTAL</b>		\$	<b>11.719.000,00</b>
<b>BILLETES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
\$ 50.000,00	30	\$	1.500.000,00
\$ 20.000,00	49	\$	980.000,00
\$ 10.000,00	42	\$	420.000,00
\$ 5.000,00	7	\$	35.000,00
\$ 2.000,00	0	\$	-
\$ 1.000,00	3	\$	3.000,00
<b>MONEDAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
\$ 1.000,00	4	\$	4.000,00
\$ 500,00	0	\$	-
\$ 200,00	28	\$	5.600,00
\$ 100,00	49	\$	4.900,00
\$ 50,00	33	\$	1.650,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>2.954.150,00</b>
<b>FACTURAS DE COMPRA</b>		\$	<b>3.069.981,00</b>
<b>REEMBOLSOS PENDIENTES</b>		\$	<b>4.765.854,00</b>
<b>TRANSPORTES</b>		\$	<b>173.500,00</b>
<b>RECIBOS DE CAJA PROVISIONALES</b>		\$	<b>595.000,00</b>
<b>SALDO A FAVOR REEMBOLSO DIC/18</b>		\$	<b>160.605,00</b>
<b>DIFERENCIA SOBRANTE</b>		\$	<b>90,00</b>

➤ Se evidencio debilidad en el manejo de la Caja Menor-Departamento financiero, debido a:

1. Se observa factura de compra por concepto de 20 platos de lechona por valor de \$160.000 con fecha de Diciembre 21 de 2018, correspondiente al Casino de Sogamoso.
2. Se observa que se relaciono en el Reembolso No.42 del mes de diciembre de 2018 para ser causada de acuerdo a la fecha de emisión de la misma sin su respectivo pago.
3. La factura fue radicada en Gestión Documental el día 08 de Enero de 2019.
4. La cancelación de la factura se realizó en Enero de 2019.

Por lo anterior, incumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 20172040000224, Artículo 5 Prohibiciones, numeral 4 donde indica: "Tramitar créditos para el pago de bienes o servicios que deben ser cancelados con el Fondo Fijo de Caja menor".



# TEQUENDAMA

- Se evidencia el recibo de pago de un comparendo de Enero 09 de 2019 de la Secretaria Distrital de Movilidad, incumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 20172040000224, Artículo 1, Parágrafo donde indica: *"La Caja Menor bajo responsabilidad del Departamento Financiero será destinada única y exclusivamente para la compra ágil y prioritaria de bienes o servicios con destino a las dependencias y Unidades Estratégicas de Negocio de la Sociedad en la sede central que no tengan asignada Caja Menor y será autorizada en todos los casos por la Gerencia Administrativa y Financiera..."* Así mismo, la Oficina de Control Interno recomienda a la administración se realice una investigación de los hechos ocurridos evitando un posible riesgo al uso inadecuado de los recursos de la Sociedad.
- Se evidenciaron 4 recibos provisionales de la caja menor de compras desde el 11 de enero de 2019 sin la autorización del ordenar del gasto, lo anterior incumpliendo con la resolución No.20172040000224 de 03 de marzo de 2017, artículo 4 numeral 7, donde indica: *"Los pagos serán efectuados personalmente por el empleado a quien haya sido confiado su manejo, sin embargo, cuando alguna operación requiera de los servicios de otro empleado se le entregaran las sumas estrictamente necesarias y se le hará firmar un recibo provisional, el cual se sustituirá por el comprobante definitivo en el termino máximo de 24 horas."*

FECHA	No.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
11/01/2019	3630	MARCELA MONTOYA	COMPRA- RECARGA DE TONER CASINOS	90.000
15/01/2019	3636	DIANA AGUILAR	COMPRA CLORO Y OTROS	250.000
18/01/2019	3643	JHON ALVAREZ	REPUESTO MAQINA DE JUGOS	105.000
21/01/2019	3644	JHON ALVAREZ	COMPRA CARPETAS CHEF	150.000
		<b>TOTAL</b>		<b>595.000</b>

- De acuerdo a la información suministrada por el Departamento Financiero, se evidencia que la resolución No. 2011204000009-4 Caja menor de transporte, no está siendo aplicada, en razón a que la Gerencia General ordeno la cancelación de la caja menor de transporte, la cual se encontraba bajo la responsabilidad de la Caja General. Por tal motivo el monto asignado fue consignado a la Cuenta de Ahorro del Bancolombia No.031-799491-63 el 23 de Noviembre de 2018, sin realizar la derogación de la Resolución mencionada.



# TEQUENDAMA

FECHA	No. RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
14/01/2019	27831	DILIA ANGEL	VISITA INOCUIDAD AL PROVEEDOR DISTRIB.CARNE LA 28	30.000
15/01/2019	27832	DIANA AGUILAR	TRANSPORTE COMPRA DE CLORO	4.000
16/01/2019	27833	JHON ALVAREZ	TRANSPORTE COMPRA CANDADO	5.000
12/01/2019	27834	HOVER LINARES	TRANSPORTE HOVER LINARES	24.000
16/01/2019	27835	HOVER LINARES	TRANSPORTE HOVER LINARES	26.000
16/01/2019	27836	HOLMAN CASTILLO	TRANSPORTE TURNO NOCTURNO	10.000
18/01/2019	27837	JOHAN GONZALEZ	TRANSPORTE COMPRA BANDERAS PARQUEADERO	30.000
18/01/2019	27838	MARIA VANEGAS	TRANSPORTE COMPRAS AYB	35.000
18/01/2019	27839	HOLMAN CASTILLO	TRANSPORTE HOLMAN CASTILLO	9.500
		<b>TOTAL</b>		<b>173.500</b>

5. Se verifico el monto del Fondo fijo de la caja de Recaudo del Restaurante El Virrey, de acuerdo a la Resolución 20182040000184 del 11 de enero de 2018, corresponde a una suma en pesos colombianos equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente (\$ 390.600). De acuerdo a lo anterior, se práctico el conteo del dinero el día 10 de Enero de 2019 a las 7:00 am al cajero de turno responsable, dando como resultado:

FONDO CAJERO		\$	390.600,00
VALOR RECAUDO (SEGÚN REPORTE SISTEMA)		\$	80.978,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>471.578,00</b>
BILLETES	CANTIDAD	VALOR	
\$ 50.000,00	4	\$	200.000,00
\$ 20.000,00	6	\$	120.000,00
\$ 10.000,00	6	\$	60.000,00
\$ 5.000,00	11	\$	55.000,00
\$ 2.000,00	8	\$	16.000,00
\$ 1.000,00	1	\$	1.000,00
MONEDAS	CANTIDAD	VALOR	
\$ 500,00	17	\$	8.500,00
\$ 200,00	28	\$	5.600,00
\$ 100,00	56	\$	5.600,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>471.700,00</b>
<b>DIFERENCIA SOBRANTE</b>		\$	<b>122,00</b>

6. Se verificó el monto del fondo fijo de la caja de Recepción Suites Tequendama, el cual de acuerdo a la Resolución 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, corresponde a una suma en pesos colombianos equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente (\$ 781.200) y adicional cien dólares americanos (US\$ 100). De acuerdo a lo anterior, se practicó el conteo del dinero el día 26 de Enero de 2019 a las 9:32 am al funcionario responsable de turno, dando como resultado lo siguiente:



<b>FONDO CAJERO</b>		\$	781.200,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>781.200,00</b>
<b>BILLETES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
\$ 50.000,00	3	\$	150.000,00
\$ 20.000,00	1	\$	20.000,00
\$ 10.000,00	10	\$	100.000,00
\$ 5.000,00	40	\$	200.000,00
\$ 2.000,00	134	\$	268.000,00
<b>MONEDAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
\$ 1.000,00	1	\$	1.000,00
\$ 500,00	34	\$	17.000,00
\$ 200,00	82	\$	16.400,00
\$ 100,00	85	\$	8.500,00
\$ 50,00	24	\$	1.200,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>782.100,00</b>
<b>DIFERENCIA SOBRANTE</b>		\$	<b>900,00</b>

7. Se verificó el monto del fondo fijo de la caja de Recaudo de la Lavandería Externa, el cual de acuerdo a la Resolución 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, corresponde a una suma en pesos colombianos equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente (\$ 369.000). De acuerdo a lo anterior, se practicó el conteo del dinero el día 26 de Enero de 2019 a las 10.06 am a la funcionaria responsable de turno, dando como resultado lo siguiente:

<b>FONDO CAJERO</b>		\$	369.000,00
<b>VALOR RECAUDO (SEGÚN REPORTE SISTEMA)</b>		\$	11.000,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>380.000,00</b>
<b>BILLETES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
\$ 20.000,00	7	\$	140.000,00
\$ 10.000,00	4	\$	40.000,00
\$ 5.000,00	2	\$	10.000,00
\$ 2.000,00	45	\$	90.000,00
<b>MONEDAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
\$ 1.000,00	33	\$	33.000,00
\$ 500,00	77	\$	38.500,00
\$ 200,00	92	\$	18.400,00
\$ 100,00	50	\$	5.000,00
\$ 50,00	104	\$	5.200,00
<b>TOTAL</b>		\$	<b>380.100,00</b>
<b>DIFERENCIA SOBRANTE</b>		\$	<b>100,00</b>

## RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno recomienda actualizar la Resolución del fondo de Caja menor Departamento Financiero, ya que no se tiene la administración de los Hoteles Regionales. Así mismo, se sugiere realizar la



# TEQUENDAMA

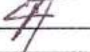
derogación de la Resolución No 2011204000009-4 del 19 de Enero 2011 Fondo fijo de la Caja Menor de Transporte.

2. Los recibos provisionales soportes de la Caja menor de compras deben estar firmados por las personas involucradas en el proceso y ser legalizados con un tiempo máximo de 24 horas.
3. Se sugiere que sea revisado el proceso del manejo de la caja menor de compras del Departamento Financiero, en razón a que se observa debilidades en el manejo de la caja, como:
  - Pago de comparendos de tránsito
  - Crédito en compras
  - Pago de servicios de transporte sin firmas
  - Recibos provisionales con más de 24 horas sin legalizar
4. Es importante realizar el seguimiento por parte del Jefe de cada área a los faltantes y sobrantes de los arqueos realizados por la Oficina de Control Interno.
5. La Oficina de Control Interno recomienda a la administración se realice una investigación de los hechos ocurridos en el pago del comparendo a la Secretaria Distrital de Movilidad evitando un posible riesgo al uso inadecuado de los recursos de la Sociedad.


Cordialmente,

**Henry Molano Vivas**  
Jefe Oficina de Control Interno SHT

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró: Andrea del Pilar Cogua Páez   
Claudia Lorena Quintero Andrade

Copia:

Gerencia General  Fecha: ENE 31 - 2019 - 9:57 am

Gerencia Administrativa y Financiera \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Jefe del Departamento Financiero  Fecha: 1-feb-2019

Jefe Alimentos y Bebidas Yolanda Castro Fecha 1-feb-2019